



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 270-2024-UNAH

Huanta, 30 de julio de 2024

VISTOS:

La Opinión Legal N° 290-2024-UNAH/OAJ-DRQ, de fecha 30 de julio de 2024; Oficio N° 638-2024-UNAH/DGA, de fecha 24 de julio de 2024; Oficio N° 001-2024-UNAH/CSP/AS-SM-5-2024-UNAH/CSP-1, de fecha 24 de julio de 2024; FORMATO N° 07, Solicitud de aprobación de bases o solicitud de expresión de interés, de fecha 18 de julio de 2024; FORMATO N° 06, Acta de conformidad de proyecto de bases o solicitud de expresión de interés, de fecha 18 de julio de 2024; mediante FORMATO N° 05, Acta de instalación del Comité de Selección, con fecha 17 de julio de 2024; Resolución de Comisión Organizadora N° 255-2024-UNAH, de fecha 15 de julio de 2024; Proveído S/N de fecha 30 de julio de 2024; el acuerdo por unanimidad de los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta en Sesión Extraordinaria de fecha 30 de julio de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece que *"cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes"*;

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su artículo 8 establece que el estado reconoce la autonomía universitaria, la autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico, concordante con el artículo 11 del Estatuto de la UNAH;

Que, mediante Ley N° 29658, se crea la Universidad Nacional Autónoma de Huanta como persona jurídica de derecho público interno; y mediante Resolución N° 271-2013-CONAFU, de fecha 25 de abril del 2013, se resuelve aprobar el Proyecto de Desarrollo Institucional;

Que, la Resolución del Consejo Directivo N° 014-2017-SUNEDU/CD, de fecha 19 de abril de 2017, resuelve otorgar la Licencia Institucional a la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en el distrito y provincia de Huanta, región de Ayacucho;

Que, por Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, se aprobó el documento normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"; el cual tiene por finalidad establecer las disposiciones que orientan la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras, hasta la conformación de órganos de gobierno de las universidades públicas, en el marco de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 314-2021-MINEDU, de fecha 19 de noviembre de 2021, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, integrada por: Dra. Delia Palmira Gamarra Gamarra, Presidenta; Dr. Juvenal Castromonte Salinas, Vicepresidente Académico; y, Dr. Jorge Isaac Castro Bedriñana, Vicepresidente de Investigación;

Que, el numeral 1.1. del Artículo IV del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, en cuanto al Principio de Legalidad, señala: "Las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la constitución, la Ley al derecho, dentro de las facultades que le están atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 270-2024-UNAH

Huanta, 30 de julio de 2024

Que, el artículo 21° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, señala que: *"Una Entidad puede contratar por medio de licitación pública, concurso público, adjudicación simplificada, selección de consultores individuales, comparación de precios, subasta inversa electrónica, contratación directa y los demás procedimientos de selección de alcance general que contemple el reglamento, los que deben respetar los principios que rigen las contrataciones y los tratados o compromisos internacionales que incluyan disposiciones sobre contratación pública. Las disposiciones aplicables a los procedimientos son previstas en el reglamento"*;

Que, el artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF, establece: Numeral 47.1. *"Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para la Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección"*. Numeral 47.3 *"El Comité de Selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado"*. Numeral 47.4 *"Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobadas por el funcionario competente de acuerdo con las normas de organización interna de la Entidad"*;

Que, el Artículo 48° del citado Reglamento, establece el contenido mínimo de los documentos del procedimiento y señala: Numeral 48.1.- *"Las bases de la Licitación Pública, el Concurso Público, la Adjudicación Simplificada y la Subasta Inversa Electrónica contienen: a) La denominación del objeto de la contratación; b) Las especificaciones técnicas, los Términos de Referencia, la Ficha de Homologación, la Ficha Técnica o el expediente técnico de obra, según corresponda; c) El valor referencial (...), d) La moneda en que se expresa la oferta económica; e) El sistema de contratación; f) La modalidad de ejecución contractual, cuando corresponda; g) Las fórmulas de reajuste, cuando correspondan; h) El costo de reproducción; i) Los requisitos de calificación; j) Los factores de evaluación; k) Las instrucciones para formular ofertas; l) Las garantías aplicables; m) En el caso de ejecución de obras, cuando se hubiese previsto las entregas parciales del terreno; n) Las demás condiciones de ejecución contractual; y o) La proforma del contrato, cuando corresponda"*;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 255-2024-UNAH, de fecha 15 de julio de 2024, se aprueba el expediente de Contratación de Adjudicación Simplificada para **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS ESTUDIANTES BENEFICIARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA, SEMESTRE ACADÉMICO 2024-II"**, cuyo valor estimado asciende al monto total de S/ 403,200.00 (Cuatrocientos Tres Mil Doscientos con 00/100 soles);

Que, mediante FORMATO N° 05, Acta de instalación del Comité de Selección, con fecha 17 de julio de 2024, los miembros del Comité de Selección, por UNANIMIDAD, acuerdan la instalación del colegiado y declaran que en la próxima sesión que será notificada por el Presidente con la debida anticipación, se discuta el proyecto de PROYECTO DE BASES O SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS;

Que, mediante FORMATO N° 06, Acta de conformidad de proyecto de bases o solicitud de expresión de interés, de fecha 18 de julio de 2024, los miembros del Comité de Selección manifiestan que han tenido a la vista el proyecto de bases, y que este fue revisado por cada uno de los presentes, por lo que, en total libertad y conocimiento, se acuerda por unanimidad aprobar el mencionado proyecto, a fin de que sea elevado al funcionario competente para su aprobación final y con ello poder convocar el procedimiento de selección;



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 270-2024-UNAH

Huanta, 30 de julio de 2024

Que, mediante FORMATO N° 07, Solicitud de aprobación de bases o solicitud de expresión de interés, de fecha 18 de julio de 2024, el Comité de Selección, solicita la aprobación de las BASES del procedimiento AS-SM-5-2024-UNAH/CS-1, "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS ESTUDIANTES BENEFICIARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA, SEMESTRE ACADÉMICO 2024-II";

Que, mediante Oficio N° 001-2024-UNAH/CSP/AS-SM-5-2024-UNAH/CSP-1, de fecha 24 de julio de 2024, el Presidente del Comité de Selección Adjudicación Simplificada AS-SM-5-2024-UNAH/CSP-1, designado mediante Resolución Presidencial N° 089-2024-UNAH, remite el expediente para la aprobación de bases a la Directora General de Administración, señalando que se tiene la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS ESTUDIANTES BENEFICIARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA, SEMESTRE ACADÉMICO 2024-II, las cuales se encuentran en la fase actuaciones preparatorias y ya teniendo la Certificación de Crédito Presupuestario N° 574, la aprobación del expediente de contratación con Resolución de Comisión Organizadora N° 255-2024-UNAH, remite las bases para su aprobación respectiva;

Que, mediante Oficio N° 638-2024-UNAH/DGA, de fecha 24 de julio de 2024, la Directora General de Administración de la UNAH, solicita la aprobación de Bases del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada AS-SM-5-2024-UNAH/CS-1: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS ESTUDIANTES BENEFICIARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA, SEMESTRE ACADÉMICO 2024-II";

Que mediante Opinión Legal N° 290-2024-UNAH/OAJ-DRQ, de fecha 30 de julio de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica UNAH, opina que, respecto a la solicitud de aprobación de BASES ADMINISTRATIVAS del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada AS-SM-5-2024-UNAH/CS-1, "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS ESTUDIANTES BENEFICIARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA, SEMESTRE ACADÉMICO 2024-II", presentado por el Comité de Selección, designados por Resolución Presidencial N° 089-2024-UNAH, encargados de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección, es pertinente aprobar dichas bases, a fin de proseguir con el trámite respectivo;

Que, a través del Proveído S/N de fecha 30 de julio de 2024, la Presidenta de la Comisión Organizadora, remite el expediente a Secretaría General para agendar en sesión de Comisión Organizadora para debate y aprobación;

De conformidad con la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, y estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, el Estatuto de la universidad; y Acta de Acuerdos de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 30 de julio de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR las Bases del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada AS-SM-5-2024-UNAH/CS-1, "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS ESTUDIANTES BENEFICIARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA, SEMESTRE ACADÉMICO 2024-II".

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR al Comité de Selección Adjudicación Simplificada AS-SM-5-2024-UNAH/CSP-1, designado mediante Resolución



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 270-2024-UNAH

Huanta, 30 de julio de 2024

Presidencial N° 089-2024-UNAH, conducir el referido proceso hasta el otorgamiento de la buena pro con arreglo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Unidad de Abastecimiento, publicar el acto resolutivo a emitir y de los informes que la sustenten en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE.

ARTÍCULO CUARTO. NOTIFICAR la presente Resolución a los órganos estructurados de la UNAH, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


Dra. Delia Palmira Gamarra Gamarra
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA


Mg. Roberto Esteban Gibson Silva
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:

Presidencia
Vicepresidencia Académica
Vicepresidencia de Investigación
Dirección General de Administración
Comité de Selección
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Unidad de Presupuesto
Unidad de Abastecimiento
Dirección de Bienestar Universitario
Transparencia
Interesados
Archivo (02)